Junta Municipal

Asunción

Fecha: 07 JUL 2020

Recibido: Agrido 11:40

127 cheda consistente

JM/Nº 11.598/20
(Once Mil Quinientos Noventa y Ocho / Veinte)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 558/2020 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2020, para la "Adquisición de Leche" - ID N° 375.084, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 19 de junio de 2020 tuvo entrada el Mensaje Nº 558/2020 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Extraordinaria del 25 de junio del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 558/2020 S.G., DE FECHA 19/06/20:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar el permiso correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 06/2020 para la "ADQUISICIÓN DE LECHE" ID Nº 375.085, y la aprobacion del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3.966/10 "Organica Municipal".

Para el efecto remitimos los antecedentes respectivos, entre los que se destacan los siguientes documentos:

- *Pliego de Bases y Condiciones*
- *PAC. Nº 375.085*
- *Dictamen Nº 3.184, de fecha 18 de junio de 2020, de la Dirección de Asuntos Juridicos.*
- *CDP Nº 456/2020, de fecha 03 de abril de 2020".*

3. BREVE RESEÑA DEL DICTAMEN Nº 3.184, DE FECHA 18/06/20, DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, a través de dicho dictamen se alude al memorándum de la Dirección de Adquisiciones, de fecha 08/06/2020, por el cual remite a la Dirección de Asuntos Juridicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2020, para la "Adquisición de Leche" ID N° 375.085 y, en ese sentido, dicha dirección maniefista que entre los antecedentes remitidos se encuentran los siguientes:

1. Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 407/2020: Reserva Nº 422, Fecha de emision 25/03/2020, Descipción: "Adquisición de Leche". Línea Presupuestaria Tip: 1, 2 PROG 20, 170, 190, 100 S.G.O.G 310, F.F 30, O.F. 1 Presupuesto Vigente 2020: Gs. 3.328.880.000.
Certificacion Actual: Gs. 1.390.555.460. **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Depto de Presupuesto, Abg. Antia Franco, Directora – Dirección de Hacienda Prof. Abg. Wilfrido Cáceres, Director General - Dirección Gral. de Administración y Finanzas.**

Junta Municipal

Asunción

126 ciento veintiseis

Cont. JM/N° 11.598/20

2. Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 456/2020, Reserva N° 473, Fecha de emisiòn 03/04/2020 Descripción: Adquisiciòn de Leche, Lìnea Presupuestaria. Tip: 2, PROG. 170, 190, S.G.O.G. 310, F.F. 30, O.F. 1, Presupuesto Vigente 2020: Gs. 2.442.825.800. Certificación Actual: Gs. 592.955.800. **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa Dpto. de Presupuesto, Abog. Antia Franco, Directora - Dirección de Hacienda, Prof. Abg. Wilfrido Cáceres, Director General - Dirección Gral. De Administración y Finanzas**.

3. Memorando N° 110/2020 de fecha 25/03/2020, que menciona cuanto sigue: *"En relaciòn a la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario – SRCP N° 060/2020 de la Dirección de Adqusiciones, solicitud de Constancia de Plurianualidad en el llamado detallado a continuación:*

N°	*ID*	*MODALIDAD*	*PROCESO*	*DIR. SOLICITANTE*	*AÑO 2020*
1	*375.084*	*L.P.N*	*Adquisicion de Leche*	*Varias Dependencias*	*661.170.420*

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021…". **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto- Lic. Nélida González, Jefa de Unidad de Formulación Presupuestaria, Dirección de Hacienda - Dirección Gral. de Administración y Finanzas**.

4. Memorando DPTO. PRESUPUESTO N° 70/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, que menciona cuanto sigue: *"…Cabe mencionar que la diferencia de Gs. 592.955.800 (Guaranies Quinientos Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos) se encuentra en proceso una modificación de Créditos Presuestarios, a fin de contar con la totalidad del crédito presupuestario solicitado en la SRCP de referencia…".* **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto de Presupuesto - Dirección de Hacienda - Dirección Gral. de Administración y Finanzas.**

5. Copia Simple de la Solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario, de fecha 24 de marzo de 2020. **Fdo: Abg. Dionisio Mereles - Director - Dirección de Adquisiciones**.

6. Memorando DPTO. PRESUPUESTO N° 076/2020, de fecha 03 de abril de 2020, que menciona cuanto sigue: *"… Al respecto, se informa que se ha recepcionado la Resolución N° 381/2020 I. por la cual se aprobó la modificación de créditos presupuestarios para la SRCP de referencia. En ese contexto se remite adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 456/2020, por Gs. 592.955.800 (Guaraníes Quinientos Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos) complemento del CDP N° 407/2020 de Gs. 1.390.555.460 (Guaraníes Mil Trescientos Noventa Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos sesenta)".* **Fdo: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto - Dirección de Hacienda - Dirección Gral. de Administración y Finanzas.**

Que, asimismo, el referido dictamen alude al marco normativo del proceso en estudio y, al respecto, refeire a la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Artículo 209 - Ámbito de Aplicación, que dispone: *"Las contrataciones publicas que realicen las municipalidades se regiran por las dispocisiones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que sustituya y por las normas establecidas en esta Ley";* y a la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 16°, Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

Que, por último, se expone el "Parecer Jurídico" del dictamen de referencia, el cual textualmente expresa: *"Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no asi sobre cuestiones…//…*

...//...técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc), economicas, financieras, presupuestarias, curriculares, ambientales las que corresponden a las Areas Técnicas competentes, ni el proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratacion con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, aprobado por Resolución DNCP N° 1.977, de fecha 13 de mayo de 2020, Segunda Versión, dicho proceso se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Orgánica Municipal, el proceso de la Licitaciòn Pública en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica "ADQUSICIÓN DE LECHE" ID N° 375.084.

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Dirección no pone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal",** que al respecto establece específicamente en su **Artículo 36, Inciso "b"** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del proceso licitatorio en estudio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

5. TRATAMIENTO EN EL PLENO:

Que, puesto a consideración el dictamen, el mismo es aprobado con el agregado del Concejal Félix Ayala, consistente en la inclusión de un tercer artículo a los efectos de encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas, según establece la Circular DNCP N° 16/2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

124 [illegible]

Cont. JM/N° 11.598/20

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 06/2020, para la "ADQUISICIÓN DE LECHE" - ID N° 375.084.**

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, por medio del Mensaje N° 558/2020 S.G., de fecha 19 de junio de 2020, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010".

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas, según establece la Circular DNCP N° 16/2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Presidente

8 JUL 2020

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 749 /2.020 I.

8 JUL 2020

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 06/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE LECHE – ID Nº 375.084"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 558/2020 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 06/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE LECHE – ID Nº 375.084"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 11.598/20 de fecha 2 de julio de 2020, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal, encomendando el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas, según establece la Circular DNCP Nº 16/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través del Memorándum D.A./L.I. N° 124/2020, de fecha 8 de julio de 2020, derivado a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 8 de julio de 2020, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 11.598/20 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 06/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE LECHE – ID Nº 375.084"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 11.598/20.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal